



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/004358-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a realización de un estudio sobre la fauna silvestre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 198, de 16 de noviembre de 2016.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003795, PE/003796, PE/003798, PE/003851, PE/003921, PE/003924, PE/003934, PE/003936, PE/003941, PE/003942, PE/003948, PE/003963 a PE/003971, PE/003978, PE/003987, PE/003991 a PE/003998, PE/004003 a PE/004038, PE/004040, PE/004044, PE/004046 a PE/004063, PE/004082 a PE/004099, PE/004106, PE/004111, PE/004114, PE/004119 a PE/004127, PE/004130, PE/004135 a PE/004143, PE/004155, PE/004156, PE/004170 a PE/004172, PE/004180, PE/004182, PE/004183, PE/004185, PE/004248, PE/004250, PE/004255, PE/004265 a PE/004280, PE/004282, PE/004290, PE/004295, PE/004297, PE/004300, PE/004324, PE/004325, PE/004327, PE/004328, PE/004330 a PE/004338, PE/004342, PE/004344 a PE/004367, PE/004386, PE/004389, PE/004390, PE/004394 a PE/004398, PE/004406, PE/004408 a PE/004416, PE/004421 a PE/004446, PE/004454, PE/004460, PE/004461, PE/004463, PE/004464, PE/004467, PE/004469, PE/004470, PE/004472, PE/004480, PE/004482, PE/004484, PE/004513, PE/004555, PE/004556, PE/004557 y PE/004558, y las informaciones complementarias a la PE/003834 y PE/003944, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de diciembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0904358 formulada por D. David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativas a la fauna silvestre.

Teniendo en cuenta que la situación actual de la fauna silvestre refleja un aumento demográfico de ciervos, corzos y jabalíes, motivado entre otras causas, por los cambios en el uso del territorio provocados por el despoblamiento del medio rural y el aumento de la superficie forestal, y de acuerdo con la regulación de la actividad cinegética y de los controles poblacionales de la fauna silvestre contenida en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 32/2015, de 30 de abril, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre, y en las órdenes anuales de caza, como la vigente Orden FYM/609/2016, de 28 de junio, por la que se aprueba la



Orden Anual de Caza, para mantener dichas poblaciones en umbrales razonables, el medio más eficaz es la caza deportiva o recreativa de dichas especies en los respectivos periodos hábiles, así como la autorización de controles poblacionales a los titulares cinegéticos o a los propietarios de los terrenos como herramienta de minimización de los daños, concedida por la Administración Regional para supuestos concretos.

Estas actuaciones han permitido aumentar las capturas de caza mayor, tal como reflejan las memorias de capturas comunicadas por los titulares cinegéticos a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y que puede consultarse en <http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1171897773320/ / />

En esta misma dirección, la vigente Orden anual de caza faculta a los titulares cinegéticos a realizar el doble de acciones cinegéticas colectivas (monterías y ganchos) que en años anteriores, lo que contribuye a minimizar los daños que la sobrepoblación puntual de estas especies pudiera ocasionar.

Valladolid, 14 de diciembre de 2016.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,  
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.